REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

REF.: Aprueba Firma de Convenio y
Designa Responsables.

LONGAVI, 05 SET. 2014

DECRETO EXENTO Nº 2405 /

V I S T O S:

Los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El Artículo Nº 8 del D.F.L. Nº 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta N°2503 de fecha 28 de Mayo de 2014, del Director del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de convenio "ADENDUM PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO-ERA MUNICIPAL"

CONSIDERANDO:

Los objetivos establecidos en el Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto, que contempla, asegurar la continuidad de la atención a la población con mayor grado de vulnerabilidad.

DECRETO :

1.- Apruébase en todas sus partes, "ADENDUM PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO-ERA MUNICIPAL" de fecha 13 de Mayo de 2014, a través del cual el Servicio de Salud del Maule transferirá recursos a la I. Municipalidad de Longaví para el cumplimiento de las estrategias del Convenio un monto anual de $ 2.118.009, de acuerdo a la especificación indicada en dicho Convenio.

De esta manera el monto total del Convenio de Enfermedades Respiratorias del Adulto-ERA Municipal 2014 queda en $17.874.887.

2.- Desígnese como responsable administrativo financiero del convenio indicado anteriormente a Rodrigo Maureira Soto, Encargado Finanzas Departamento de Salud y como responsable en el ámbito técnico a la Profesional de la Salud Sra. Graciela Saavedra Villagran.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE

MARIO BRIONES ARAICE
A L C A L D E

P.Rodríguez/ E. Mondaca